



TRABAJANDO PARA USTED

INTERPRETA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4 DE LA LGUC, EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE VALPARAÍSO - SATÉLITE BORDE COSTERO SUR, Y EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ALGARROBO, PARA EL PREDIO ROL N°6-40,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

VALPARAÍSO, 16 ABR. 2026

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.807 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el objeto de Fortalecer y Modernizar el Sistema de Planificación Territorial del País, el cual modificó el artículo 4 de la LGUC;
- g) Presentación de Vanessa Vásquez Cáceres de fecha 27.01.2026.
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto de Supremo (V. y U.) N° 51 de fecha 25 de marzo del año 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que por medio del ingreso de fecha 27.01.2026, la Sra. Vanessa Vásquez Cáceres ha solicitado a esta SEREMI MINVU interpretación respecto de las zonas que afectan al predio Rol N°6-40, ubicado en Guillermo Schmidt N°990, Loteo Domingo Matte Lt. 11, comuna de Algarrobo, dado que, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas N°551/2025 de fecha 05.09.2025, el predio se emplazaría en las zonas Zona Habitacional (ZH) del Plan Regulador Comunal de Algarrobo y Zona de Protección por Cauces Naturales y Valor Paisajístico (ZPCP) del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso - Satélite Borde Costero Sur (PRIV-SBCS).
- 2. Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, y conforme al contenido literal de las disposiciones y los planos que componen tanto el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso - Satélite Borde Costero Sur (PRIV-SBCS) y el Plan Regulador Comunal de Algarrobo (PRC), la propiedad señalada en el numeral anterior se emplaza completamente en la zona ZH del PRC de Algarrobo.
- 3. Que, conforme a lo anterior, la Dirección de Obras Municipales deberá adecuar el Certificado de Informaciones Previas N°551/2025 a fin de informar correctamente la zonificación que afecta al predio Rol N°6-40.
- 4. En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 4 de la LGUC, modificado por la Ley N°21.807, donde se señala que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán, entre otras, "interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial mediante resolución", se dicta la siguiente Resolución.

RESUELVO :

- I. **INTERPRÉTESE** el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso - Satélite Borde Costero Sur y el Plan Regulador Comunal de Algarrobo para la propiedad ubicada en Guillermo Schmidt N°990, Loteo Domingo Matte Lt. 11, comuna de Algarrobo, Rol N°6-40.
- II. **ESTABLÉZCASE** que el predio Rol N°6-40 antes señalado, se emplaza únicamente sobre la Zona Habitacional (ZH) del PRC de Algarrobo.
- III. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Obras Municipales de Algarrobo a modificar el Certificado de Informaciones Previas N°551/2025 de fecha 05.09.2025, a fin de informar correctamente la zonificación que afecta al predio Rol N°6-40.
- IV. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LGUC y el artículo 1.1.6. de la OGUC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FZV / PFS



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Vanessa Vásquez Cáceres (vvasquez.anf@gmail.com)
- Dirección de Obras Municipales de Algarrobo. Av. Peñablanca N°250, Algarrobo. rberrios@municipalidadalgarrobo.cl
- Archivo digital: pcamposa@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)